

REGLAMENTO DE DEBATES DE LA LXXXIX (89) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE COOPMINCOM

La Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Cooperativa Nacional del Sector de las Comunicaciones, Entidades Afines y Relacionadas "COOPMINCOM", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

1. *Que es necesario fijar normas que permitan que la reunión de la Asamblea General se desarrolle dentro de un marco de orden disciplinario, democracia y legalidad.*
2. *Que los asociados deben tener claro los procedimientos para la participación y toma de decisiones en la Asamblea.*
3. *Que es necesario fijar las pautas para el desarrollo del debate participativo de la Asamblea.*

DECIDE:

ARTICULO 1° VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La asistencia de la mitad de los asociados hábiles convocados constituirá quórum para deliberar y decidir, situación que será verificada por la Junta de Vigilancia a las 8.00 a.m. Si transcurrida la hora siguiente a la fijada en la convocatoria no se hubiere integrado el quórum, la Junta de Vigilancia levantará un acta dejando constancia del número de asociados presentes para verificar la presencia de por lo menos el 10% de los asociados hábiles convocados, caso en el cual informará al presidente del Consejo de Administración para dar inicio a la Asamblea, de conformidad con el Artículo 66 del Estatuto vigente.

ARTICULO 2°

Verificado el quórum, el presidente del Consejo de Administración leerá el orden del día propuesto en la convocatoria y lo someterá a aprobación de los Asambleístas.

ORDEN DEL DIA PROPUESTO

1. Verificación del quórum.
2. Himno nacional de la república de Colombia e himno del cooperativismo.
3. Lectura y Aprobación del orden del día.
4. Instalación de la Asamblea General a cargo del presidente del Consejo de Administración.
5. Discusión y aprobación del reglamento de debates de la Asamblea General.
6. Elección de la mesa directiva de la Asamblea General (Presidente, Vicepresidente y Secretario).
7. Informe de la comisión de revisión y aprobación del acta de la Asamblea LXXXVIII General Ordinaria de Asociados Presencial.
8. Designación de los integrantes de las comisiones:
 - a. De revisión y aprobación del acta de la LXXXIX Asamblea General Ordinaria de Asociados.
 - b. De escrutinios.
 - c. De proposiciones.



9. *Presentación y análisis de los informes de:*
 - a. *Junta de Vigilancia.*
 - b. *Revisoría Fiscal.*
 - c. *Consejo de Administración y Gerencia.*
10. *Presentación y aprobación de los estados financieros a Diciembre 31 de 2025.*
11. *Presentación y aprobación del proyecto de aplicación de excedentes.*
12. *Autorización traslado de los saldos no utilizados de los fondos sociales de Solidaridad, Educación y Recreación, Bienestar y deportes.*
13. *Autorización al Representante Legal para realizar los trámites pertinentes ante la DIAN para la permanencia en el Régimen Tributario Especial.*
14. *Presentación y aprobación del proyecto Reforma del Estatuto de la Cooperativa*
15. *Presentación y aprobación del proyecto del Código de ética, conducta y Buen Gobierno de la Cooperativa.*
16. *Elecciones de:*
 - a. *Revisoría Fiscal y asignación de honorarios.*
 - b. *Consejo de Administración.*
 - c. *Junta de Vigilancia.*
 - d. *Comité Disciplinario.*
 - e. *Comité de Apelaciones.*
 - f. *Comité de Auditoría Interna.*

*Las elecciones del **Consejo de Administración y Junta de Vigilancia**, se realizarán a través de los **Tarjetones de Votación** que se entregarán en el puesto de votación y para la **Revisoría Fiscal, Comité Disciplinario, Comité de Apelaciones y Comité de Auditoría Interna**, se realizarán a través de **Votación electrónica (presencial)** con base en el orden del día aprobado. Para el efecto y demás votaciones, en el momento del registro de asistencia se hará entrega a cada asociado asistente de un **(1) Control electrónico** para ejercer el derecho al voto en la Asamblea, el Control electrónico deberá ser devuelto en perfectas condiciones antes de abandonar el recinto o una vez finalice la Asamblea.*

*En el evento de que las Planchas para el **Comité Disciplinario, Comité de Apelaciones y Comité de Auditoría Interna**, o alguna de ellas supere las 9 listas inscritas (el numero 0 será para el voto en blanco), las respectivas votaciones se realizarán a través de los **Tarjetones de Votación solo para las que superen las 9 listas.***

17. *Proposiciones y Recomendaciones.*
18. *Clausura.*

Durante el desarrollo de la asamblea, no se dará lectura en su totalidad a los estados financieros, en razón a que estos se enviaron oportunamente a los correos electrónicos registrados en la base de datos por cada asociado, estuvieron a disposición de los asociados que quisieran consultarlos en las instalaciones de la cooperativa y estuvieron publicados en la página web de COOPMINCOM.



ARTICULO 3° INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA

El presidente del Consejo de Administración instalará la Asamblea. En ausencia del presidente del Consejo de Administración, lo hará el vicepresidente o en su defecto el Secretario del mismo organismo.

ARTICULO 4° REGLAMENTO DE DEBATES

El presidente del Consejo de Administración someterá a consideración de la Asamblea el proyecto del Reglamento de Debates para su discusión y aprobación.

ARTICULO 5° ELECCION DE LA MESA DIRECTIVA

*Para dirigir y orientar el desarrollo de la reunión, la Asamblea elegirá de su propio seno la mesa directiva compuesta por (3) asociados **un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario**. Estos serán postulados por cualquiera de los asambleístas y se elegirán por mayoría simple de votos.*

ARTICULO 6° FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA.

El presidente dirigirá la sesión de Asamblea; hará cumplir el orden del día y concederá el uso de la palabra en el orden en que sea solicitada. Evitará que las discusiones se salgan del tema que se está tratando; propondrá los nombres de los integrantes de las comisiones y someterá a decisión de la Asamblea los temas que lo requieran. Así mismo el Presidente firmará el acta de la Asamblea conjuntamente con el Secretario.

El Vicepresidente reemplazará al presidente en sus ausencias transitorias o definitivas o cuando éste lo solicite.

ARTICULO 7° FUNCIONES DEL SECRETARIO

El Secretario dará lectura a los diversos documentos que le solicite la presidencia; tomará nota del desarrollo de la reunión y elaborará y firmará con el Presidente el acta de la asamblea.

ARTICULO 8° DESIGNACIÓN Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES

a. Comisión de verificación y aprobación del acta de la Asamblea. Integrada por tres (3) asociados, elegidos por mayoría simple, quienes tendrán la función de verificar que el contenido del acta se ajuste a lo discutido y aprobado por la Asamblea y suscribirán informe mediante el cual darán aprobación a la misma.

b. Comisión de verificación de votaciones. Integrada por tres (3) asociados elegidos por mayoría simple, quienes tendrán la función de verificar el resultado de todas las votaciones que se lleven a cabo en el transcurso de la reunión.

c. Comisión de proposiciones. La Asamblea también designará de su seno a tres (3) asociados, quienes tendrán la función de recepcionar, y clasificar, las diferentes proposiciones y recomendaciones presentadas por escrito por los asambleístas, para lo cual el asociado deberá presentar el formato que entregue la Cooperativa en la Asamblea completamente



diligenciado, en caso que el nombre y documento de identificación no sea diligenciado o visible, no será tenida en cuenta por la Comisión y por el Consejo de Administración, estas serán entregadas a la secretaría de la Asamblea. Las proposiciones y recomendaciones se clasificarán en dos grupos: a) Las que pasan como recomendación al Consejo de Administración. y b) Las que se someten a discusión de la plenaria de la Asamblea.

ARTICULO 9° VOTO Y DECISIONES

Tendrán derecho a voz y voto los asociados convocados que estén presentes.

Cada asociado tendrá derecho a un (1) voto. Las decisiones en la Asamblea General, se tomarán por mayoría simple de votos excepto las que requieran mayoría calificada. Cada votación electrónica será por un término de dos (2) minutos máximo.

PARÁGRAFO.- *En caso de presentarse empate en la toma de decisiones, se procederá a repetir la votación. Si transcurridas dos votaciones no ocurre el desempate, se procederá a definir por sorteo aplicando el procedimiento definido por la mesa directiva de la asamblea.*

ARTICULO 10° USO DE LA PALABRA

Los asociados, quienes se identificarán siempre al momento de pedir la palabra, se inscribirán ante la Secretaría de la Asamblea y el Presidente se la concederá en orden riguroso de inscripción.

Las intervenciones deberán ceñirse estrictamente al tema que se discute y se deben realizar con el debido respeto, para con los asociados y los integrantes de la mesa directiva.

Una vez cerradas las inscripciones, no se concederá la palabra a quienes no estén inscritos.

Los invitados especiales, el Revisor fiscal, y el Gerente tendrán derecho a voz cuando así lo determine la Presidencia de la Asamblea.

Sin perjuicio de la facultad de la Asamblea para aprobar intervenciones adicionales, el uso de la palabra estará ceñido a los siguientes parámetros:

- a). El tiempo de uso de la palabra en los debates estará limitado a **dos (2) minutos** por cada intervención.*
- b) El número de intervenciones es de máximo 10 asociados por cada punto.*
- c). Cada asociado tiene derecho a intervenir una vez sobre cada tema, solo podrá intervenir dos veces sobre el mismo tema cuando la presidencia de la Asamblea abra nuevas inscripciones para dar mejor ilustración.*

ARTICULO 11° VOTACIÓN

Para la elección del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia se utilizará tarjetón.

La elección de Comité Disciplinario, Comité de Apelaciones, Comité de Auditoría Interna y el Revisor Fiscal, cada asociado hábil presente realizará su votación por medio electrónico mediante un control con base en el desarrollo del orden del día aprobado.



ARTICULO 12° SISTEMA ELECTORAL

Para la elección de los miembros del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, el Comité Disciplinario, Comité de Apelaciones y Comité de Auditoría Interna se procederá a aplicar el sistema de cuociente electoral y en consecuencia serán elegidos los miembros de la respectiva plancha cuyo número de votos corresponda al cuociente, el cual es el resultado de dividir el total de votos válidos emitidos entre el número de cargos a proveer.

*Aplicado el cuociente, los cargos pendientes de proveer se llenarán con base en los residuos de votación más altos obtenidos por las respectivas planchas.
En caso de empate se efectuará sorteo.*

*Será electo como Revisor Fiscal, el candidato que haya obtenido la mayoría absoluta de votos. Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta en la primera vuelta se irán a una segunda vuelta los dos (2) primeros en votación. Para efectos de la elección de revisor fiscal, se presentará a la Asamblea cuadro resumen de las tres propuestas mejor calificadas, para que los Asambleístas tomen la decisión, sin necesidad de la presentación personal de los aspirantes a ejercer la revisoría fiscal en COOPMINCOM. El Revisor Fiscal Suplente será el segundo candidato en votación, según lo establecido por el **Artículo 106** del Estatuto vigente y demás artículos relacionados.*

ARTICULO 13° MOCIONES Y DERECHO DE RÉPLICA.

- a) **Moción de Orden:** El orden del debate estará a cargo de la presidencia de la Asamblea y la moción de orden podrá solicitarse por cualquier asociado.
- b) **Interpelaciones:** Las concederá el orador y se permitirán únicamente en el sentido de solicitar una aclaración o hacer una pregunta al orador. No se permitirán diálogos.
- c) **Moción de suficiente ilustración:** La podrá solicitar cualquier asociado o el presidente de la Asamblea cuando se considere un tema suficientemente ilustrado y su aprobación se hará por parte de la Asamblea mediante el levantamiento de la mano.
- d) **Derecho de Réplica:** La persona que considere que debe aclarar o refutar cualquier afirmación en la que se haya mencionado su nombre, tendrá derecho a intervenir durante un máximo de dos (2) minutos para hacer las aclaraciones que considere necesarias.

Una vez aprobado el presente reglamento por la Asamblea, éste no podrá tener adiciones o modificaciones.

Dada en Bogotá, D.C., a los Dos (02) días del mes de Marzo (03) del año 2.026.


JORGE ENRIQUE OLAYA
Presidente
Consejo de Administración


CARLOS JULIO GUERRERO ARIAS
Secretario
Consejo de Administración